



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 05 de febrero del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha cinco de febrero del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 017-2021-D-FIARN**

Visto, el Oficio N° 05-2021-JET de fecha 04 de febrero del 2021, mediante el cual el Presidente del Jurado de Sustentación de la tesis titulado: “FACTORES EN EL DESEMPEÑO DEL COMPORTAMIENTO PRO-AMBIENTAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA METALES INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C (MIMCO), CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO-CALLAO, 2019”, presentado por los Bachilleres Paul Daniel Zerpa Zegarra y Judith Selene Luque Vilca, remite el Acta Virtual N°05-2020-JET-FIARN en el que declaran favorable el proyecto de tesis antes mencionado.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 187 de la norma estatutaria, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley... (sig).

Que, según el Art. 70, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el At. 189, numeral 189.3 y 189.4, de la norma estatutaria, establece que el Decano tiene las atribuciones de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través del Director de Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación y de Posgrado.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM, declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2020, autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto.

Que, la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, aprueba las Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”.

Que, la Resolución N° 068-2020-CU de fecha 25 de marzo de 2020, autoriza, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativo de la UNAC.

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, aprobó los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”.

Que, con Resolución N° 250-2020-R de fecha 28 de abril del 2020, se aprobó la **DIRECTIVA N° 004-2020-R “APLICACIÓN DEL TRABAJO REMOTO DE LOS DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**.

Que, la Resolución N° 318-2020-R de fecha 30 de junio de 2020, aprueba la propuesta de “**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESTUDIOS NO PRESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**” presentada por el Vicerrector Académico.

Que, en cumplimiento a lo estipulado en el inciso a) del Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N°245-2018-CU del 30 de octubre 2018, el Jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al decano de la Facultad; si el dictamen es favorable, el decano emite la resolución de decanato, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad, mediante la cual declara expedida la tesis y comunica al jurado y al autor de la tesis, el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación.

Que, con Resolución N°127-2020-D-FIARN de fecha 07 de agosto del 2020, se aprobó la **DIRECTIVA PARA LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN LA FIARN - UNAC**, el cual fue ratificado con Resolución del Consejo de Facultad N° 012-2020-CF-FIARN de fecha 23 de setiembre del 2020.

Que, con Resolución N° 019-2021-CU de fecha 20 de enero del 2021, se aprobó los **LINEAMIENTOS DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL EN FORMA NO PRESENCIAL** de la UNAC.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Resolución N° 146-2020-D-FIARN de fecha 08 de octubre del 2020, se designó como Jurado de Sustentación de la Tesis titulado: "FACTORES EN EL DESEMPEÑO DEL COMPORTAMIENTO PRO-AMBIENTAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA METALES INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C (MIMCO), CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO-CALLAO, 2019", presentado por los Bachilleres Paul Daniel Zerpa Zegarra y Judith Selene Luque Vilca, a los siguientes docentes: Lic. Sergio Leyva Haro (Presidente), Abg. Eduardo Periche Yarlequé (Secretario), Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina (Vocal), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Suplente), Dr. Jorge Quintanilla Alarcón (Asesor).

Que, mediante Acta Virtual N°05-2020-JET-FIARN de fecha 03 de febrero del 2021, los miembros del Jurado de Sustentación, de la Tesis titulado: "FACTORES EN EL DESEMPEÑO DEL COMPORTAMIENTO PRO-AMBIENTAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA METALES INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C (MIMCO), CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO-CALLAO, 2019", presentado por los Bachilleres Paul Daniel Zerpa Zegarra y Judith Selene Luque Vilca, declaran favorable el proyecto de tesis antes mencionado, y proponen fecha de sustentación para el día viernes 19 de febrero del 2021 a las 15:00 horas.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; con cargo dar cuenta al Consejo de Facultad, la Decana

RESUELVE:

- 1°. Declarar, **EXPEDITO** la sustentación de la tesis, para obtener el título profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulada: "FACTORES EN EL DESEMPEÑO DEL COMPORTAMIENTO PRO-AMBIENTAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA METALES INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C (MIMCO), CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO-CALLAO, 2019", presentado por los Bachilleres Paul Daniel Zerpa Zegarra y Judith Selene Luque Vilca.
- 2°. **LA SUSTENTACIÓN** de la Tesis en mención, se llevará a cabo el día **VIERNES 19 DE FEBRERO DEL 2021, A LAS 15:00 HORAS**, de acuerdo a la **DIRECTIVA PARA LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN LA FIARN – UNAC**.
- 3°. Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la UNAC, en un plazo de 72 horas deberá obtener el Link del acto de sustentación y debe remitir vía correo electrónico institucional la invitación a todos los involucrados en la sesión virtual, según el Art. 5 inciso 5.2) de la **DIRECTIVA PARA LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN LA FIARN – UNAC**, aprobado con Resolución N°127-2020-D-FIARN, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	JURADOS Y/O TESISISTAS	CORREOS INSTITUCIONAL
Lic. Sergio Leyva Haro	Presidente	sleyvah@unac.edu.pe
Abg. Eduardo Periche Yarlequé	Secretario	eperichey@unac.edu.pe
Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina	Vocal	avmislam@unac.edu.pe
Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo	Suplente	geescudero@unac.edu.pe
Dr. Jorge Quintanilla Alarcón	Asesor	jquintanilla@unac.edu.pe
Bach. Paul Daniel Zerpa Zegarra	Tesista	pauldzz1994@gmail.com
Bach. Judith Selene Luque Vilca	Tesista	jaycil.sl@unac.edu.pe

- 4°. Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos, Unidad de Investigación de la FIARN, Departamento Académico de la FIARN, Miembros del Jurado, interesados y archivo.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

 ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
 Secretario Académico

cc.: CGT/FIARN, UI/FIARN, DA/FIARN, Miembros del Jurados, Interesado y Archivo